



# SINDICATO CERRO VERDE

Decreto Sub Directoral N°3034-2010-GRA-GRTPE-SDRG  
Resolución Sub Directoral N° 184-94-SDRGP-Arequipa 30-09-94

“FUERZA MINERA”

## COMUNICADO N°013-2024

**QUE NADA NOS DISTRAIGA EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA QUE  
VENIMOS ENFRENTADO  
LA IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA NO SIGNIFICA QUE NOS  
HAN NEGADO NUESTRO DERECHO**

Estimados afiliados:

La justicia tarda, pero llega, estamos convencidos que las instancias superiores nos darán la razón, **el proceso recién empieza.**

Pese a que el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha señalado que **el proceso de amparo es el idóneo para resolver controversias sobre libertad sindical** (EXP. N.º 01727-2022-PA/TC), el Juzgado Constitucional de Arequipa ha emitido sentencia declarando improcedente nuestra demanda de nulidad de convenio colectivo entre SMCV y el SUTRACV, **bajo el argumento de tener dudas sobre la procedibilidad de la demanda en la vía constitucional**, considera el juez que la vía adecuada para resolver dicho conflicto es el proceso laboral y no el constitucional, es por ello que **sin pronunciarse sobre el fondo de la controversia, es decir sin negarnos el derecho, se limita a sostener que su juzgado no puede conocer de asuntos de libertad sindical**, sin tener en cuenta que nuestra pretensión de nulidad de convenio colectivo tiene una relación directa con el derecho a la libertad sindical reconocida en el artículo 28.1 de la Constitución Política, el cual tiene una jerarquía mayor al resto del ordenamiento jurídico.

Nuestra demanda deberá ser declarada procedente, con la interposición del recurso de apelación que estamos preparando y de ser necesario recurriremos al propio Tribunal Constitucional, para que ordene la procedencia de la misma, como en otros casos similares, y se emita el pronunciamiento correspondiente que haga justicia a nuestras legítimas pretensiones.

La justicia tarda, pero llega, estamos convencido que las instancias superiores nos darán la razón, mientras tanto **no nos distraigamos con procesos judiciales que toman su tiempo y que están en manos de las autoridades**, lo importante es ahora lograr un convenio colectivo satisfactorio a nuestras expectativas, para ello necesitamos estar enfocados en la unidad y la fuerza de nuestra base, con la convicción y determinación que siempre nos ha caracterizado.

Atentamente,

**LA JUNTA DIRECTIVA**

**¡VIVA LA UNIDAD SINDICAL!  
¡SIN LUCHAS NO HAY VICTORIAS!  
Arequipa, 20 de setiembre de 2024**